

Elecciones: Rector (a) y Vicerrector (a) Gestión 2022-2026
Elecciones: Decanos (as) y Vicedecanos (as) Gestión 2022 - 2026
Av. Víctor Paz E. Nº E -0149 - Edif. Adm. Salon Auditorium Piso 1. Int. 165
Direccion de Pagina: (www.uajms.edu.bo/elecciones2022/)

Decanos(as) - Vicedacames(as) & Gestión 2022-2026

RES.COM.ELECT. UAJMS. N° 03/2022

Tarija, julio 25 de 2022

## **VISTOS**

El cuadro de cómputo general de la votación realizada el día 25 de julio de 2022, en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras para las elecciones a Decanos (as) – Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO.

## CONSIDERANDO I:

Que la RHCU N° 21/2022 de fecha 20/05/2022 aprueba la modificación puntual a los Art. 61 y 62 del Estatuto Orgánico de la UAJMS.

Que, mediante Resolución del H.C.U. Nº 68/13 se aprueba el Reglamento Electoral de la UAJMS, modificado mediante Resoluciones del Honorable Consejo Universitario N° 04/2015, N°02/2016, N°48/2017.

Que la RHCU N° 22/2022 de fecha 20/05/2022 aprueba las modificaciones al Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias y Facultativas en sus Arts. 32, 41, 43, 58, 59, 60 y 62.

Que, el H.C.U. Nº 25/2022 de fecha 15 de junio de 2022, aprueba la Convocatoria para elecciones a Decanos (as) – Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UAJMS.

Qué, mediante Resolución de H.C.U. N°23/2022 de fecha 02 de junio de 2022, se designa al Comité Electoral para llevar a cabo el proceso electoral fijado para el lunes 25 de julio de 2022.

Que, el Reglamento Electoral de la UAJMS y la Convocatoria para elecciones a Decanos (as) – Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UAJMS, tiene por base legal las disposiciones del Título VI, Capítulo II, Arts. 76 al 79 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana; Capítulo III, Arts. 54 al 62 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" que fundamentan todos los procesos electorales dentro del marco de la autonomía universitaria, reconocida por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado.

Que, uno de los principios del proceso electoral, es la base de la Organización Democrática que descansa en la decisión libre y soberana de la totalidad de docentes y estudiantes de la Universidad expresada mediante el voto universal directo, libre y secreto considerando la representación paritaria docente - estudiantil.

Que, el Comité Electoral es el ente encargado de organizar, administrar, dirigir y vigilar los actos relativos a la elección de autoridades universitarias y facultativas de Rector(a) y Vicerrector(a), Decanos(as) y Vicedecanos(as) respectivamente, constituyéndose en el máximo organismo electoral de la universidad y durará en sus funciones hasta ministrar posesión a las autoridades elegidas. Sus decisiones, adoptadas por mayoría absoluta, son definitivas, irrevisables e inapelables.

The state of the s



Elecciones: Decanos (as) y Vicedecanos (as) Gestión 2022-2026 Av. Victor Paz E. N° E -0149 - Edif. Adm. Salon Auditorium Piso 1. Int. 165 Direccion de Pagina: (www.uajms.edu.bo/elecciones2022/)

R. CMTE. ELEC. UAJMS. N° 003/22

Tarija, 25 de julio de 2022

Que, el escrutinio tiene la finalidad de contar, voto por voto, lo depositado en el ánfora a objeto de establecer el número de votos emitidos, votos obtenidos por cada candidatura, votos en blanco y votos nulos; y que, inmediatamente concluida la votación se llenará el Acta de Cierre de la Mesa de Sufragio y se procederá a realizar el escrutinio de la Mesa de Sufragio de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 29 del Reglamento Electoral de la UAJMS.

Que, para fines de escrutinio y cómputo, se consideran votos válidos al total de votos obtenidos por las diferentes candidaturas; los votos blancos y nulos no se computan como válidos, el voto en blanco únicamente, será contabilizado como voto válido en aquellos casos en los que haya una sola candidatura, o resulte posicionada en primer o segundo lugar cuando haya más de dos candidaturas; asimismo, se considera voto válido a la marca que manifieste inequívocamente la intención de voto, pudiendo la marca excederse o sobrepasar el recuadro establecido, siempre que no abarque o invada la franja de otro candidato; tal cual lo estipula el Art. 32 del Reglamento Electoral de la UAJMS modificado por la R.H.C.U. Nº 22/2022.

Que, el Art. 10 de la Convocatoria para elecciones a Decanos (as) – Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UAJMS, señala que para fines de escrutinio y cómputo se considera como votos válidos al total de votos obtenidos por las diferentes fórmulas incluido el voto en blanco. Los votos nulos no se computan como válidos; sin embargo, es menester aclarar que, los votos blancos serán contabilizados como válidos únicamente según el razonamiento establecido en el Art. 49 de la Convocatoria, que dice: "Si ninguna de las fórmulas cumple con lo establecido en el artículo 41, el Comité Electoral Convocará a una segunda vuelta entre las dos fórmulas con mayor porcentaje obtenido. En este caso, resultará de la sumatoria ponderada de los votos de las fórmulas de cada uno de los estamentos. Esta sumatoria ponderada de los votos se realiza con la finalidad de obtener un orden de prelación entre las fórmulas. En caso que, el porcentaje de la sumatoria ponderada del voto en blanco supere al de una de las dos fórmulas con mayor porcentaje obtenido, será habilitada a segunda vuelta únicamente la fórmula que obtenga el mayor porcentaje. De igual manera el Comité Electoral convocará a una segunda vuelta en caso de presentarse una sola fórmula y ésta no obtiene en primera vuelta más del 50% de votos válidos en la sumatoria ponderada, frente al voto en blanco. Si uno de los candidatos habilitados para la segunda vuelta, hiciere conocer por escrito al Comité Electoral su decisión de retirarse del proceso electoral, de igual manera se llevará adelante la segunda vuelta frente al voto en blanco. Esta segunda vuelta se efectuará al tercer día hábil computable desde el día siguiente de llevada a cabo la primera vuelta, solamente con las dos candidaturas más votadas..."; razonamiento que es congruente con lo establecido en el Art. 32 del Reglamento Electoral de la UAJMS modificado por la R.H.C.U. Nº 22/2022 y el Art. 44 de la Convocatoria que dice: "Para determinar los porcentajes ponderados, el Comité Electoral tomará en cuenta únicamente los votos válidos".

Que, los casos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Electoral en sujeción al Estatuto Orgánico de la UAJMS y el Reglamento Electoral de la

1

Jan Start I

Mariey





Elecciones: Rector (a) y Vicerrector (a) Gestión 2022-2026 Elecciones: Decanos (as) y Vicedecanos (as) Gestión 2022 - 2026 Av. Victor Paz E. Nº E -0149 - Edif. Adm. Salon Auditorium Piso 1. Int. 165 Direccion de Pagina: (www.uajms.edu.bo/elecciones2022/)

Rector(a) - Vicerrector(ra) Decanos(as) - Vicedacanos(as) Gestion 2022-2026

R. CMTE. ELEC. UAJMS. N° 003/22 Tarija, 25 de julio de 2022

UAJMS, conforme lo estipula el Art. 64 de la Convocatoria para elecciones a Decanos (as) Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UAJMS.

Que, el cómputo general se realizará en reunión plena, en forma pública, continua y permanente del Comité Electoral de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 39 del Reglamento Electoral de la UAJMS y Art. 43 de la Convocatoria para elecciones a Decanos (as) – Vicedecanos (as) gestión 2022 – 2026 de la UAJMS; la sumatoria y ponderación de acuerdo al Art. 40 del mismo Reglamento y Art. 44 de la Convocatoria citada.

## CONSIDERANDO II:

Que, el cuadro de cómputo general de la votación realizada el día 25 de julio de 2022, en la UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO para la ELECCION DE DECANO (A) Y VICEDECANO (A) GESTION 2022 - 2026, en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UAJMS.

Qué, concluida la votación, el Comité Electoral recibió las ánforas por parte de los Jurados Electorales respectivos, e inmediatamente procedió a realizar el cómputo general en base a cada una de las Actas de Escrutinio de las mesas habilitadas para el efecto, quedando el resultado final como sigue:

FRENTES	DOCENTES			ESTUDIANTES			T
	TOTAL VOTOS DOCEN TES	TOTAL VOTOS DOCEN TES (%)	Ponderac ión al 50%	TOTAL VOTOS ESTUDIAN TES	TOTAL VOTOS ESTUDIAN TES (%)	Ponderac ión al 50%	Resulta do Final
BLANCOS	32	34,78%	17,39%	954	37,53%	18,76%	36,16%
INTEGRACI ÓN FACULTATI VA	60	65,22%	32,61%	1588	62,47%	31,24%	63,84%

Qué, dando cumplimiento al Art. 11 de la Convocatoria y al Art. 32 del Reglamento Electoral, modificado por R.H.C.U. 22/2022 y demás disposiciones que rigen los procesos electorales en la UAIMS

Que, de acuerdo a lo descrito por el E.O.U., R.H.C.U. Nº 03/15, concordante con el Art. 41 del Reglamento Electoral, modificado por R.H.C.U. 22/2022 que al respecto describe: "Se proclamará ganadora a la candidatura que cumpla con la siguiente condición: Obtener más del cincuenta por ciento (50%) del promedio de los porcentajes de los votos válidos emitidos en ambos estamentos y obtener un mínimo del cuarenta por ciento (40%) en cada uno de los estamentos."



COMITÉ ELECTORAL

Elecciones: Rector (a) y Vicerrector (a) Gestión 2022-2026 Elecciones: Decanos (as) y Vicedecanos (as) Gestión 2022 - 2026 Av. Victor Paz E. Nº E -0149 - Edif. Adm. Salon Auditorium Piso 1. Int. 165 Direccion de Pagina: (www.uajms.edu.bo/elecciones2022/)

weerenieri . Filenieriniiidi Decanos(es) - Vicedacanos(as) Gestion 2022-2026

R. CMTE. ELEC. UAJMS. N° 003/22 Tarija, 25 de julio de 2022

Que, de acuerdo al cómputo general obtenido, el frente INTEGRACION FACULTATIVA para elecciones de Decano (a) y Vicedecano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UAJMS, ha obtenido más del 50% de votos válidos en ambos estamentos, en razón de la normativa citada en la presente resolución.

POR LO QUE, EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UAJMS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUEL VF

Art. 1.- Declarar Ganadores de la ELECCION DE DECANOS Y VICEDECANOS periodo 2022 - 2026 de la Universidad Autónoma " Juan Misael Saracho Primera Vuelta de la Facultad de Ciencias de Económicas y Financieras, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos válidos, en cada una de los estamentos al Frente INTEGRACION FACULTATIVA a los candidatos: Lic. Paul Antonio Bejarano Carrasco, como Decano y el Lic. John Vaca Jerez, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias de Económicas y Financieras de la UAJMS.

Art. 2.- El cuadro detallado de cómputo por mesas y el resumen general en hojas adjuntas proporcionado por el Departamento de Información y Comunicación (DTIC), forman parte inseparable de la presente resolución

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Por el Comité Electoral de la UAJMS:

Bustavo Román Mokeno Spe. PRESIDENTE

COMITÉ ELECTORAL UAJMS" 2022

Severino Salvatier sade Docerte N TE ELECTOPA UAJMS" 2022

univ. Gustano Morero F Conte Electoral

Freddy Gabriel Casason Delegado Estudianti, Tionia,

Univ. Abel Aldana Aracena VICE-PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

"UAJMS" 2022

COMITÉ ELECTORAL

Ic. Dardo Iván Carvajal Casazola SECRETARIO DOCENTE

COMITÉ ELECTORAL "UAJMS" 2022

Univ. Farifanda Saldaña Delegado Estudiantil Titular COMITÉ ELECTORAL

Lic. Elizabeth Soruco Delegado Docente Suplente COMITÉ ELECTORAL "UAJMS" 2022

Univ. Jesica Coria SECRETARIA ESTUDIANTIL

Comite Electoral

Jniv. Diego Castedo Noriega Delegado Estudiantii Suplente COMITÉ ELECTORAL "UAJMS" 2022

1. Obeach? 11

Detejado Occarto